

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXP. N° 647-33/2022.-

DECRETO N° **8562** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente MARIA LORENA MERCADO, CUIL N° 27-30387224-3 empleada de planta permanente de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, categoría 1 Agrupamiento Servicios Generales, solicita la adecuación a la categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos copia del Título Secundario emitido por el Instituto Santa Teresita";

Que, Contaduría de la Provincia informa que la agente percibe sus haberes en la categoría 1, agrupamiento servicios generales Ley N°3161/74 en virtud del Decreto N° 2377-HF-2020;

Que, de los informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y del dictamen legal de Fiscalía de Estado, surge que la agente María Lorena Mercado, reúne los requisitos para la adecuación a la categoría 3 Agrupamiento Administrativo en el Escalafón General, Ley N°3161/74;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ES COPIA
[Firma]
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal de la Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas

U de O: C1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censos

Se suprime:

Categoría 1 Escalafón General Ley N°3161

Número de Cargos

1

Se crea:

Categoría 3 Escalafón General Ley N°3161

1

ARTICULO 2º.- Adecúese a la agente María Lorena Mercado CIUL N° 27-30387224-3 personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos a la

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8562

-HF-

Categoría 3 Escalafón General Agrupamiento Administrativo - Ley N° 3161/74, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo anterior, se atenderá con la partida de Gastos en Personal que el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, prevé para la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censos; y, que en caso de resultar insuficiente deberá ser reforzada tomando fondos la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del tesoro denominada 1-1-1-1-20 "Para refuerzo de partidas de Personal y Reestructuraciones".

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADJR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

